



VISTOS:

La Resolución de Presidencia N° 006-2017-CO-PC-UNF de fecha 21 de febrero de 2017; el Informe N° 245-2017-UNF-OGIMSG de fecha 24 de agosto de 2017; el Proveído N° 1583-2017-UNF-CO-P de fecha 28 de agosto de 2017; el Oficio N° 598-2017-UNF-OGPP de fecha 06 de setiembre de 2017; el Informe N° 139-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Informe N° 276-2017-UNF-OGIMSG recibido con fecha 24 de setiembre de 2017; el Informe N° 146-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1922-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que mediante la Resolución de Presidencia N° 006-2017-CO-PC-UNF de fecha 21/02/2017, se aprobó el Plan de Mantenimiento 2017 de la Universidad Nacional de Frontera, por un total de S/. 726,300.00 (Setecientos veintiséis mil trescientos y 00/100 Soles);

Quinto.- Que, mediante Informe N° 245-2017-UNF-OGIMSG de fecha 24/08/2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, en resumen:

- Que la Universidad Nacional de Frontera, mediante *Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 006-2017-CO-PC-UNF*, de fecha 21 febrero de 2017, aprobó el Plan de Mantenimiento 2017, por un monto de Setecientos Veintiséis Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 726,300.00), a fin de ejecutar un total de 37 actividades de mantenimiento, tal como se aprecia en el siguiente cuadro contenido en el presente documento
- Sin embargo, la presencia del fenómeno climático denominado "Niño Costero", que provocó torrenciales lluvias entre los meses de febrero a Abril del presente año, y que afecto a nuestra universidad causando aniegos en el interior del campus (patio, área de estacionamiento, parque tecnológico y pabellón D), daños en la pintura de muros, interiores y exteriores y en el cielo raso de todas las edificaciones como son: los pabellones de aulas (04), Biblioteca, Laboratorios (02), Parque tecnológico, servicios higiénicos, Ambiente de Serigrafía e Impresiones, Cafetín central, etc. así como daños en equipos de cómputo, ventiladores, etc.
- La presencia del "Niño Costero" y los daños ocasionados a la infraestructura, generó que el Supremo Gobierno mediante el Decreto Supremo N° 142-2017-EF, autorizará la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversas universidades públicas, para el financiamiento de actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, de la cual le corresponde a nuestra Universidad Nacional de Frontera el importe de S/ 310,416.00 (Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Dieciséis y 00/100 Soles).
- En consecuencia, la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales elaboró dos fichas técnicas para de Rehabilitación, cuyo desagregado es como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02: MONTOS DESAGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE DOS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA.

Item	Actividad de Emergencia	Transferencia por DS 142-2017-EF	Recursos Determinados Presupuesto de mantenimiento de la UNF-2017	Total a ejecutar (Soles)
1	Rehabilitación e impermeabilización de losas aligeradas en edificaciones de la ciudad universitaria para evitar filtraciones de agua	209,571.96	0	209,571.96
2	Rehabilitación de pintura en muros internos y externos de los pabellones de aulas, ambientes administrativos y de servicios de la Universidad Nacional de Frontera.	100,843.86	182,132.40	282,976.26
TOTAL		310,415.82	182,132.40	492,548.22

- Así mismo, cabe precisar que de las 37 actividades de mantenimiento programadas, según el Plan de Mantenimiento para el año 2017, se ejecutaron en el primer semestre 9 mantenimientos (24 % de ejecución física) y una ejecución financiera de S/ 175, 207.49. Esta lenta ejecución se debió principalmente a la presencia del fenómeno climático denominado "Niño Costero" con presencia de lluvias torrenciales durante los meses de febrero, marzo y abril.
- Finalmente, teniendo en consideración lo señalado, es pertinente recomendar la modificación de la Resolución que aprobó el Plan de mantenimiento para el año 2017, puesto que la ejecución de la actividad de emergencia denominada **"Rehabilitación de pintura en muros internos y externos de los pabellones de aulas, ambientes administrativos y de servicios de la Universidad Nacional de Frontera"**, implica la complementación presupuestal por un valor de **Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos y 40/100 Soles (S/ 182,132.40)**, así como, el Mantenimiento de servicios higiénicos (**S/ 394,053.43**) entre otras. En consecuencia el nuevo monto para el Plan de Mantenimiento del presente año 2017, sería de **Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos y 18/100 Soles (S/ 1' 216,852.18)**. Asimismo sugiere solicitar la opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 122-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

Sexto.- Que, mediante Provéido N° 1583-2017-UNF-CO-P de fecha 28/08/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 245-2017-UNF-OGIMSG con sus anexos para opinión e informe, luego derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica y posteriormente derivar a Presidencia;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 598-2017-UNF-OGPP de fecha 06/09/2017 la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que ha procedido a la revisión de la evaluación del Plan de Mantenimiento efectuada por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales – OGIMSG, haciendo diversas indicaciones cuyo detalle obra en el citado oficio, y de acuerdo a ello, sugiere el procedimiento siguiente:

- Derivar el presente al Jefe de la OGIMSG, para que tome en cuenta los ajustes detectados de la evaluación de Plan de Mantenimiento – 2017 y su Reprogramación.
- Con el replanteamiento de la OGIMSG, la OGAJ emitirá el informe respectivo y lo derivará a la Presidencia para su revisión y de ser pertinente la aprobación de la Reprogramación del Plan de Mantenimiento-2017 con el acto administrativo respectivo, en el que se incluya en uno de sus artículos autorizar a la responsable de la OGPP ejecutar una modificación presupuestaria entre partidas dentro de la Sección Funcional 0017 Mantenimiento, Reposición y Operación y gestionar la incorporación de Saldo de Balance de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados vía Crédito Suplementario, después de la evaluación de gastos del Plan de Mantenimiento a la culminación del mes de Octubre-2017.

Octavo.- Que, mediante Informe N° 139-2017-UNF-OGAJ de fecha 21/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica deriva al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, el Oficio N° 598-2017-UNF-OGPP con sus anexos, para que emita su pronunciamiento final con respecto al Replanteamiento del Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a su competencia funcional;

Noveno.- Que, mediante Informe N° 276-2017-UNF-OGIMSG recibido con fecha 24/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, después de exponer los antecedentes y análisis respectivo, en resumen las siguiente conclusiones:

(...)

3.- CONCLUSIONES

- En el I semestre de 2017, como consecuencia de la presencia del fenómeno del niño costero, se tuvo una baja ejecución de las actividades de mantenimiento, habiéndose ejecutado 9 actividades de mantenimiento correspondiente a un 24 % de ejecución física y un avance de ejecución financiera de 11.51 % (**S/ 60,496.98**).
- Se hace necesario hacer una reprogramación del Plan de Mantenimiento UNF 2017, teniendo en consideración los reajustes hechos a algunas actividades de mantenimiento como por ejemplo el "Servicio de mantenimiento de instalaciones de servicios higiénicos" cuyo monto se incrementó de S/ 15,000.00 (Programado) a S/ 394,053.43 (reprogramado). En consecuencia el monto total a reprogramar asciende a la suma de S/ 1'040,552.80 (Un Millón Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 80/100 soles), presentando el cuadro del Plan de Mantenimiento 2017 reprogramado.
- Comparando a nivel de partidas específicas se tiene una diferencia reprogramable a cubrir de **S/ 314,252.80** (Tres Cientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 80/100 Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 04: DIFERENCIA REPROGRAMABLE A NIVEL DE PARTIDAS ESPECÍFICAS.

Partida Específica de Gasto	Plan de Mantenimiento Aprobado 2017 - Res 006-2017-CO-PCO-UNF	Reprogramación de Plan de Mantenimiento 2017	DIFERENCIA REPROGRAMABLE A CUBRIR
2.3.2.4.1.1 De Edificaciones Oficinas y Estructuras	525,800.00	826,825.41	301,025.41
2.3.2.4.1.3 De Vehículos	18,000.00	8,600.00	-9,400.00
2.3.2.4.1.4 De Mobiliario y Similares	23,000.00	39,527.04	16,527.04
2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos	159,500.00	165,600.35	6,100.35
TOTAL	726,300.00	1,040,552.80	314,252.80

4.- RECOMENDACIONES.

- Recomienda aprobar el Plan de Mantenimiento 2017 reprogramado, mediante acto resolutorio y que además se incluya en dicho acto resolutorio el correspondiente artículo referido a la modificación presupuestaria entre partidas tal como lo propone la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en la sugerencia b) del Oficio N° 598-2017-UNF-OGPP.

Décimo.- Que, mediante Informe N° 146-2017-UNF-OGAJ de fecha 21/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica deriva lo actuado al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, a efectos de que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora, dado que es viable jurídicamente, posteriormente se emitirá la resolución pertinente que aprueba el Replanteamiento del Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Frontera 2017, asimismo se debe incorporar un artículo en el que autoriza a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar las modificaciones presupuestaria según lo detallado en el Oficio N° 598-2017-UNF-OGPP;

Décimo Primero.- Que, mediante Provéido N° 1922-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Informe N° 146-2017-UNF-OGAJ con sus anexos, para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Décimo Segundo.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar la reprogramación del Plan de Mantenimiento 2017 de la Universidad Nacional de Frontera, por un total de S/1, 040,552.80 (Un Millón cuarenta mil quinientos cincuenta y dos mil con 80/100 soles), en virtud a lo



Sullana, 22 de setiembre de 2017.

solicitado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 276-2017-UNF-OGIMSG; documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ejecutar una modificación presupuestaria entre partidas dentro de la Sección Funcional 0017 Mantenimiento, Reposición y Operación y gestionar la incorporación de Saldo de Balance de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados vía Crédito Suplementario, después de la evaluación de gastos del Plan de Mantenimiento a la culminación del mes de octubre de 2017."

Décimo Tercero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reprogramación del Plan de Mantenimiento 2017 de la Universidad Nacional de Frontera, por un total de S/1, 040,552.80 (Un Millón cuarenta mil quinientos cincuenta y dos mil con 80/100 soles), en virtud a lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 276-2017-UNF-OGIMSG; documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ejecutar una modificación presupuestaria entre partidas dentro de la Sección Funcional 0017 Mantenimiento, Reposición y Operación y gestionar la incorporación de Saldo de Balance de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados vía Crédito Suplementario, después de la evaluación de gastos del Plan de Mantenimiento a la culminación del mes de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGBU, OGCT, OGEPS, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL